

GUIA DE REMISION N° 1022 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 24 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1022 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 24 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APRUEBA el Presupuesto Adicional de Obra N° 03 "Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil" a que se contrae el expediente de su propósito, ascendente a la suma de S/. 280,557.96 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Segundo: APROBAR el deductivo Vinculante de Obra N° 02 "Menores Metrados por Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil", ascendente a la suma de S/. 148,315.50 incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	24/11/09	3:20	
OFICINA ADMINISTRACION	24 NOV. 2009	3:15	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	24 NOV. 2009	3:41	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	24 NOV 2009	3:20pm	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES



GUIA DE REMISION N° 1022 /2009-AG-PEBPT-DE

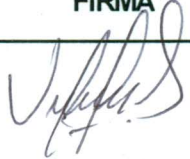
Tumbes, 24 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1022 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 24 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APRUEBA el Presupuesto Adicional de Obra N° 03 "Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil" a que se contrae el expediente de su propósito, ascendente a la suma de S/. 280,557.96 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Segundo: APROBAR el deductivo Vinculante de Obra N° 02 "Menores Metrados por Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil", ascendente a la suma de S/. 148,315.50 incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a Empresa Energoprojekt Nlskogradnja S.A Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ING. SINISA CABARKAPA - RESIDENTE DE OBRA Empresa Energoprojekt Nlskogradnja S.A	24/11/2009	14:50	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 1022/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **24 NOV 2009**

VISTO:

Informe N° 838/2009-AG-PEBPT-OAJ del 23 de noviembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 402/2009-AG-PEBPT-D.INF del 17 de noviembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 068/2009-AG-PEBPT-D.I-JCFD-INSP del 13 de noviembre del 2009; Carta EP/383-2009 del 09 de noviembre del 2009; Oficio N° 139/2009-AG-PEBPT-OPP del 17 de noviembre del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de junio del 2009, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes suscribe con la Empresa Energoprojekt Niskogradnja Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE para la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", por un monto ascendente a la suma de S/.56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 nuevos soles) incluido IGV, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 793/2009-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2009.

Que, con Carta EP/383-2009 del 09 de noviembre del 2009, la Empresa Energoprojekt Niskogradnja remite a la Entidad el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 03 "Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil", por un monto ascendente a la suma de S/.280,557.96 incluido IGV que equivale al 0.49% del monto contractual, correspondiente a la restitución y reubicación de once pozos tubulares bajo las mismas características hidráulicas que las consideradas en el Expediente Técnico, el cual se justifica ampliamente al haber cambiado las condiciones iniciales de construcción de los mismos, el cual conllevará 150 días calendarios para su ejecución. Asimismo, advierte que resulta necesario la aprobación del Deductivo de Obra N° 02 "Menores Metrados por Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil" por la suma de S/.148,315.50 incluido IGV que representa el 0.26% del contrato que resulta de la necesidad de cambiar las condiciones iniciales de ejecución de la Partida considerada en el Expediente Técnico Item 3.10 Pozos Tubulares Ø 300 mm, debido al hecho de haber cambiado las especificaciones técnicas iniciales.



Resolución Directoral N° 1022/2009-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 068-2009/AG-PEBPT-D.I-JCFD-INSP del 13 de noviembre del 2009, el ingeniero inspector de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" informa que luego de revisada la documentación respectiva, considera procedente llevar a cabo la aprobación del Adicional de Obra N° 03 que tiene relación con la construcción de Pozos Semitubulares que el contratista de la obra tiene que ejecutar por reposición de los existentes y que han sido afectados por la construcción del dique e protección de la margen derecha del río Zarumilla, asimismo, se deberá practicar el Deductivo de Obra N° 02 considerado en el Expediente Técnico original, al cual se le está denominando "Menores Metrados por Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil", el mismo que asciende a S/.148,315.50 incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del acumulado del 2.98% del monto contractual. Asimismo, advierte que el plazo de ejecución probable del Adicional N° 03 es de 150 días calendarios, plazo que será analizado en concordancia con el calendario vigente de obra principal, y que el mismo no dará lugar a ampliaciones de plazo al existir simultaneidad en la ejecución de diferentes partidas y no estar comprendido en la ruta crítica.

Que, mediante Informe N° 402/2009-AG-PEBPT-D.INF del 17 de noviembre del 2009, la Dirección de Infraestructura solicita derivar los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Resolución aprobatoria bajo las siguientes consideraciones: a) Aprobación del presupuesto Adicional N° 03 denominado "Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil" ascendente a la suma de S/.280,557.96 incluido IGV, que equivale al 0.49% del monto contractual; b) Aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 02 por "Menores Metrados" ascendente a la suma de S/.148,315.50 incluido IGV que equivale al 0.26% del monto del contrato de obra; c) Aprobación del Adicional neto ascendente a la suma de S/.132,242.46 incluido IGV equivalente al 0.23% del monto contractual y d) El monto acumulado de Adicionales de Obra a la fecha resulta ser de S/.1'695,806.09 que representa el 2.98% del monto del contrato de obra, estando por debajo del porcentaje máximo permitido para adicionales.

Que, con Oficio N° 139/2009-AG-PEBPT-OPP del 17 de noviembre del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite la Certificación Presupuestal N° 037/2009-AG-PEBPT-OPP mediante al cual certifica la disponibilidad presupuestal existente por la suma de S/.132,242.46 de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el Adicional de Obra arriba aludido.

Que, mediante Informe N° 838/2009-AG-PEBPT-OAJ del 23 de noviembre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de la revisión de los actuados se desprende que para alcanzar la finalidad del contrato de obra se requiere la aprobación



Resolución Directoral N° 1022/2009-AG-PEBPT-DE

para alcanzar la finalidad del contrato de obra se requiere la aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 "Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil" por la suma de S/.280,557.96 incluido IGV que equivale al 0.49% del monto del contrato y Deductivo N° 02 "Menores Metrados por Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil", el mismo que asciende a S/.148,315.50 incluido IGV que equivale al 0.26% del monto contractual los mismos que cuentan con la opinión técnica favorable del inspector de obra y de la Dirección de Infraestructura, quienes justifican que el Presupuesto Adicional propuesto el cual se ha generado con la debida anotación en el cuaderno de obra y además que se encuentran debidamente justificado con el respectivo Expediente Técnico correspondiente; y estando a que el presupuesto adicional cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación y, además, dicho Adicional neto equivale al 0.49% del monto contractual con una incidencia acumulada del 2.98%, este se encuentra dentro de los límites establecidos por el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por la cual opina por la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo N° 02. de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por cien (15%) del monto del contrato original. La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al Supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria.... La demora de la Entidad en emitir resolución en los plazo señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo..."*

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

Resolución Directoral N° 1022/2009-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 03 "Partida Nueva de Pozos Tubulares para Bombeo Portátil" a que se contrae el expediente de su propósito, ascendente a la suma de S/.280,557.96 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante de Obra N° 02 "Menores Metrados por Partida Nueva de Pozos Tubulares para bombeo Portátil" ascendente a la suma de S/.148,315.50 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina Especial Binaconal Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

